

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

### ENTRE:

De una parte, **EL Ayuntamiento de Rio San Juan**, RNC: 4-10-00005-8, institución del Estado con domicilio y asiento social en la en la Calle Mella Esquina Duarte, Centro ciudad, Municipio Rio San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez, Rep. Dominicana, debidamente representada por su Alcalde **Dr. ALÁN OMAR CHECO ALONZO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1193263-8, domiciliado y residente en el Municipio de Rio San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana quien para los fines del presente Contrato, se denominará **El Ayuntamiento o por su nombre completo**.

De la otra parte **GREEN COSTA CONTRACTORS S.R.L**, RNC No. 1-32-07047-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en el Municipio de Rio San Juan Provincia María Trinidad Sánchez República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por **JULIAN ROOSEVELT MORES GARCIA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Ingeniero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 081-0011185-8, domiciliado para este caso en la autopista Rio San Juan-Cabrera del Municipio de Rio San Juan, y quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**...

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la comparación de precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."*

**POR CUANTO: LICITACIÓN PÚBLICA -Elaboración de pliego de condiciones (Art. 20 Ley No. 340-06 con mod. Ley No. 449-06 y Arts. 70 al 74 Reglamento No. 543-12).**

**POR CUANTO:** A que la Resolución PNP 01/2022 de fecha 03 de enero del año 2022, emitida por la dirección general contrataciones públicas, establece que superado el monto de **RD\$1, 237,363.99 en adelante**, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precio**.

**POR CUANTO:** El días (10) del mes de Junio del año 2022, El Ayuntamiento, convocó a Licitación por Comparación de Precios, Bajo el procedimiento número **AMRSJ-CP-2022-0002**, para la gestión de Construcción de 1062.64 Metros Lineales de Aceras Y contenes.

**POR CUANTO:** Que el día 26 del mes de Julio del año 2022, se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día veintiséis 26 del mes de julio del año 2022, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día 04 del mes de Agosto del año 2022, se procedió a la apertura y lectura del Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferente que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Río San Juan, mediante notificación de adjudicación, de fecha 08 del mes de Agosto del año 2022, se le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición del Bienes que se indica más adelante.

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

### **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

#### **ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Ayuntamiento de Río San Juan.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

#### **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

#### **ARTÍCULO 3: OBJETO.-**

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y El Ayuntamiento de Río San Juan, a su vez, se compromete a realizar la construcción, de la obra que se describe a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

**CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, CON MEDIDAS DE 1062.64, METROS LINEALES, EN EL SECTOR EL NUEVA YORK CHIQUITO DE ESTE MUNICIPIO DE RIO SAN JUAN.**

- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

#### ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS DOMINICANOS, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS 85/100 RD\$ 4,394, 210.85).**
- 4.2 **El Ayuntamiento** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega del producto requerido, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **El Ayuntamiento**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la unidad efectivamente suministrada en condiciones óptimas.

#### ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán de la siguiente manera: veinte (20%) por ciento de avance con la firma de este contrato, Treinta (30%) por ciento, en el plazo de cinco días a partir de la firma del contrato, Veinticinco (25%) por cubicación y el restante Veinticinco (25%) por cubicación.
- 5.3 El Ayuntamiento al momento de la entrega se compromete emitir un cheque a nombre de **GREEN COSTA CONTRACTORS S.R.L**, por valor del Producto entregado.
- 5.4 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

#### ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **30 días**, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

#### ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

#### ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha Quince 15, del mes de Agosto de año 2022 hace formal entrega de una garantía bancaria de la compañía La Monumental de seguro, a favor de El Ayuntamiento de Rio San Juan, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Cuarenta y tres MIL novecientos cuarenta y tres PESOS con00/100) (RD\$ 43,943.00)**, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL Ayuntamiento** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

#### ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **El Ayuntamiento**.

#### ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11. **El Ayuntamiento** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL Ayuntamiento**.

- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

#### ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-**


18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en el Municipio Rio San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año 2022, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de **Las Partes** y otro para los fines legales correspondientes.

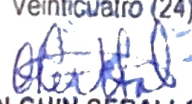
  
Dr. **ALAN OMAR CHECO ALONZO**  
Actuando en nombre y representación de  
**Ayuntamiento de Rio San Juan**



  
**JULIAN ROOSEVELT MORES GARCIA**  
Actuando en nombre y representación de  
**Green Costa Contractors S.R.L.**



**YO, LICDA. OLGA FERMINA HOLGUIN CEBALLOS**, Notario Público de los del número del Municipio de Rio San Juan, con estudio profesional abierto en la calle Padre Billini No. 33, con matricula del colegio de Notarios dominicanos no. 7765, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que aparecen estampadas al pie del presente documento han sido puesta en mi presencia previa lectura íntegra por los señores: **Dr. ALAN OMAR CHECO ALONZO** y **JULIAN ROOSEVELT MORES GARCIA**, de generales y calidad que constan, personas a quienes doy fe conocer y en mi presencia firmaron el documento que antecede, quienes me declararon bajo la fe del juramento que las firmas estampada por ellos son las que acostumbran a usar en todos sus documentos por lo que la misma merece entera fe y crédito como de las personas antes mencionadas **CERTIFICACION**. Que firmo, sello y expido. En la ciudad de Rio San Juan, provincia de María Trinidad Sánchez, República Dominicana, hoy día **Veinticuatro (24) días** del mes de Agosto del año 2022.-

  
**LICDA. OLGA FERMINA HOLGUIN CEBALLOS**  
Notario Público.-

